



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 122-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 07 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001-2022-META 6-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. Faustino Choque Alave, Responsable de la Meta 6; el Informe N° 050-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 216-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido de la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0239-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveído N° 1507-2022-GM, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 001-2022-META 6-SGDE-GDES-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, suscrito por el Sr. Faustino Choque Alave, Responsable de la Meta 6, remite el Plan de Trabajo de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", para su aprobación y asignación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Informe N° 050-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 28 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Plan de Trabajo de la Meta 6 a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a fin de que su despacho de la opinión favorable para su aprobación y asignación presupuestaria por corresponder;

Que, mediante Informe N° 216-2022-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2022, emitido de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, señala que de acuerdo a la revisión se da la opinión de dar procedente el presente plan para lo cual se solicita aprobar con acto resolutorio y otorgar la habilitación presupuestal para su cumplimiento y finalidad de mejorar las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia en los mercados de Abastos;

Que, mediante Informe N° 0239-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael E. Mendoza Condori, emite **opinión favorable** para la aprobación del plan de trabajo de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", según se detalla en el cuadro:

META	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	MONTO
006	REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE.	S/ 98,800.00

Que, revisado el Plan de Trabajo de la META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", tiene como finalidad establecer un plan para la prevención y control de COVID-19, en los Mercados de Abasto del distrito de Ciudad Nueva; garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19; mantener las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia; realizar el cumplimiento de la Guía para el cumplimiento de la META 6 "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante **Proveído N° 1507-2022-GM**, de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTO PARA PREVENIR Y CONTENER LA COVID-19 Y MEJORAR EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE", con un presupuesto total de S/ 98,800.00 soles (Noventa y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 soles), en mérito a los considerandos expuestos y la Opinión Favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la correcta Ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de acuerdo a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
GPPYMI
SGDE
SGSG
SGTYC
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. JESÚS JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE